



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: ADRIANA CONTRERAS FORERO C.C. N° 52.753.386

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE BAYARDO ROSERO CAICEDO C.C. N° 12.962.999

Rad No. No. 11001-31-10-021-2020-00330-00

Inadmítase la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se corrijan los siguientes yerros:

- Si lo que se pretende es la DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN, EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO y su consecuente LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, exclúyase todo lo relacionado tanto en el poder como en la demanda en cuanto a la SUCESIÓN del señor **BAYARDO ROSERO CAICEDO**, ya que el proceso de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO se tramita como proceso VERBAL según el art. 368 del C.G.P, y la SUCESIÓN se tramita como un LIQUIDATORIO según los artículos 487 y s.s. del C.G.P, deberá el accionante tramitar proceso SUCESIÓN una vez cuente con la declaratoria del existencia de UNIÓN MARITAL DE HECHO.
- ACLÁRESE lo pretendido en cuanto a la SEPARACIÓN DE CUERPOS, toda vez que esa demanda solo la pueden incoar los cónyuges a fin de que se les autorice la no convivencia bajo el mismo el techo, suspendiendo la vida en común entre los casados y en este caso uno de los cónyuges el señor BAYARDO ROSERO CAICEDO es fallecido, por lo que no entiende esta juzgadora lo que se pretende.

Proceda la parte demandante a dar cumplimiento a lo normado en el art. 6° del Decreto 806 de 2020, informando el canal digital o el sitio físico donde deben ser notificados todas y cada uno de las personas que conforman la parte demandada.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandante da al(a) Dr. (a) JOHANI JESÚS ANTOLINEZ VILLAMIZAR, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del escrito subsanatorio apórtese copia para el archivo y de éste y los anexos para el traslado.

NOTIFÍQUESE

La Juez

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **073**
hoy **16 de octubre de 2020.**

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

**SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed781da1efe466f975765a1da44bfd404f44e2e552f9f22463aaa3f3b3e23450

Documento generado en 14/10/2020 03:47:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**